



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, con memoriales por sustanciar. Queda para proveer. - Tuluá, octubre 06 de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1792

RADICACIÓN AUTO No.: 76-834-40-03-007-2018-00457-00

LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

La superintendencia de sociedades, envía por segunda vez respuesta al requerimiento efectuado en auto 1403 del 02 de septiembre de 2020, y revisando su contenido no hay información adicional, por lo que se anexará al expediente sin trámite alguno.

Por su parte el apoderado del señor **JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA**, allega memorial informando los correos electrónicos de los acreedores que se encuentran vinculados a este trámite, información que será anexada, puesta en conocimiento y tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

La UGPP, a la fecha no ha remitido el proceso administrativo de cobro coactivo No. 81379, el cual es requerido para ser incorporado al presente trámite, teniendo en cuenta que el bien inmueble que se encuentra secuestrado por cuenta de ese proceso, es el mismo que se utilizará para el pago de las acreencias, dentro de la presente liquidación patrimonial, situación que está frenando el normal discurrir de la liquidación.

Por lo anterior, el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL** de Tuluá Valle del Cauca:

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR AL EXPEDIENTE, sin trámite alguno la respuesta enviada por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, la información allegada por el apoderado del señor **JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA**, sobre los correos de los acreedores intervinientes, información que se tendrá en cuenta para cuando se fije fecha y hora para realizar la audiencia de adjudicación.

TERCERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la UGPP para que remita de manera virtual el proceso administrativo de cobro coactivo No. 81379, que adelanta en contra del señor **JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA** con C.C. No. 98.332.938, para que sea incorporado a este trámite de liquidación patrimonial, para lo cual se les concede el término de la ejecutoria de este proveído.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 16 OCT 2020 se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No 109.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario